



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 043

04 de marzo de 2021

“Por la cual se modifica el programa académico de Historia, cuya estructura curricular fue definida mediante la Resolución No. 087 de junio 23 de 2005 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior. Que el mismo Decreto en el artículo 2.5.3.2.10.2 hace mención que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle y el Consejo Académico, mediante Resolución No. 136 del 22 de diciembre de 2017, reglamentó las condiciones para la creación y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle;

Que el Consejo de Facultad de Humanidades en su sesión del 16 del mes de diciembre de 2020, mediante Acta No. 23, avaló la modificación de la estructura curricular para el programa académico en Historia;

Que el Comité Central de Currículo, en su sesión del 22 de enero de 2021, mediante Acta No. 01, avaló y recomendó al Consejo Académico la modificación de la estructura curricular para el programa académico de Historia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Modificar la estructura curricular del programa académico de Historia, adscrito al Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, el cual tiene una duración de ocho (8) semestres, en modalidad presencial, con una periodicidad de admisión anual y un cupo máximo de 55 estudiantes, otorga el título de Historiador(a), a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 140 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de pregrado.

ARTÍCULO 2°. **Objetivos del programa.** El programa académico de Historia plantea los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Formar historiadores con sólidos fundamentos teóricos, conceptuales, analíticos y metodológicos propios de la disciplina, que puedan articularse con los demás campos del saber científico, y que sean capaces de aplicarlos en la investigación formativa.

Objetivos Específicos:

1. Formar profesionales capaces de aplicar teorías y conceptos propios de la investigación en el campo de la historia.
2. Brindar a los estudiantes fundamentos del saber histórico y de los métodos y tendencias propios de la investigación.
3. Ofrecer a los estudiantes herramientas metodológicas y técnicas propias de la Historia y de las Ciencias Sociales.
4. Articular los saberes históricos con los humanísticos y de las Ciencias Sociales; para favorecer la interdisciplinariedad desde una visión hermenéutica y holística.
5. Facilitar la divulgación del conocimiento histórico a la sociedad en general.

ARTÍCULO 3°. **Perfil de egreso.** El Historiador(a) egresado(a) de la Universidad del Valle será un profesional con capacidades o habilidades para:

1. Aplicar conceptos, teorías y metodologías que le permitan comprender y explicar problemas susceptibles de ser tratados históricamente.
2. Contribuir a la investigación formativa, disciplinar e interdisciplinar, de manera individual o colectiva, con un compromiso ético.

3. Diseñar y/o asesorar procesos de sistematización y organización de archivos históricos y acervos documentales en entidades públicas y privadas, que estimulen la investigación, la preservación y la divulgación de la memoria histórica.
4. Aportar, desde su formación integral y profesional, herramientas que favorezcan el desarrollo de estrategias de trabajo cooperativo, que reflejen capacidades comunicativas, relacionales y reflexivas.

ARTÍCULO 4°. **Perfil ocupacional.** El egresado(a) del programa de Historia podrá ejercer su actividad como:

1. Miembro de grupos de investigación de carácter disciplinar e interdisciplinar que analicen e interpreten hechos, procesos y sujetos históricos en sus diferentes contextos temporales y espaciales.
2. Asesor(a) de procesos de gestión documental, de sistematización y organización de archivos históricos y de divulgación del conocimiento histórico en instituciones públicas o privadas.
3. Coordinador(a) de procesos de sistematización y organización de archivos históricos.
4. Consultor(a) de entidades culturales como archivos, bibliotecas, museos, ONG, fundaciones privadas, organismos gubernamentales y empresas de turismo cultural, orientadas al conocimiento histórico del patrimonio material e inmaterial de Colombia.

ARTÍCULO 5°. **Estructura curricular.** La estructura curricular del programa de Historia está organizada por dos ciclos de formación, el ciclo básico y el ciclo profesional; los cuales incluyen de forma transversal los componentes de la Formación General, definidos en la Resolución No. 136 de 22 de diciembre de 2017 del Consejo Académico de la Universidad.

Ciclo de Formación	Número de Créditos	Porcentaje de créditos	Formación General	
			Número de Créditos	Porcentaje de créditos
Ciclo básico	69	49.3 %	13	9.3%
Ciclo profesional	71	50.7%	17	12.1%
Total	140	100 %	30	21.4 %

Ciclo	Componentes / Asignaturas		Créditos	
Ciclo Básico		Introducción a la Historia	3	
		Historia del Mundo Antiguo	3	
		Técnicas Bibliográficas	3	
		Fundamentos en Ciencias Sociales	3	
		Historia Medieval Europea	3	
		Sociedades Originarias de América	3	
		Fuentes del trabajo histórico	3	
		Geografía y Cartografía	3	
		Historia Moderna de Europa	3	
		Historia de América Colonial I	3	
		Historia de Nueva Granada I	3	
		Metodologías para la Investigación Histórica	3	
		Antropología e Historia	3	
		Historia de América Colonial II	3	
		Historia de la Nueva Granada II	3	
		Teoría de la Historia	3	
		Tecnologías de la Comunicación y la Información para la Historia	2	
		Paleografía	3	
		Electiva profesional I	3	
		Ciclo Profesional	FORMACIÓN GENERAL	Científico tecnológico
Lenguaje y comunicación	Lenguas con fines generales y académicos I			2
	Lenguas con fines generales y académicos II			2
	Lenguas con fines generales y académicos III			2
	Lenguas con fines generales y académicos IV			2
	Comprensión y Producción de Textos Académicos Generales			2
Total Ciclo Básico				69
Formación social y ciudadana	Formación social y ciudadana			3
	Debates en Historia Contemporánea			3
Estilos de vida saludable				3
Artístico y humanístico		3		
Lenguaje y comunicación		3		
Lenguaje y comunicación	Comprensión y Producción de Textos Académicos de las Disciplinas	2		

	Historia Universal siglo XIX	3
	Historia de América siglo XIX	3
	Historia de Colombia siglo XIX	3
	Modelos Historiográficos I	3
	Seminario de Investigación I	3
	El Archivo: Fuente documental para la Historia	3
	Historia Universal siglo XX	3
	Historia de América siglo XX	3
	Historia de Colombia siglo XX	3
	Modelos Historiográficos II	3
	Seminario de Investigación II	3
	Historia de África	3
	Historia Local y Regional	3
	Electiva profesional II	3
	Electiva profesional III	3
	Electiva profesional IV	3
	Trabajo de grado I	3
	Trabajo de grado II	3
	Total Ciclo Profesional	71
	Total de créditos del programa	140

PARÁGRAFO. El Comité del programa académico de Historia definirá los requisitos necesarios para homologar las actividades extracurriculares, que hacen parte de las actividades formativas del programa (a excepción de las que conforman la formación general).

ARTÍCULO 7°. **Trabajo de grado.** Para optar por el título de Historiador(a), los estudiantes se acogerán a la normativa establecida por la Universidad y las normas específicas de la Facultad de Humanidades y la unidad académica en coherencia con la reglamentación institucional.

ARTÍCULO 8°. **Lengua extranjera.** El programa académico de Historia, establece como requisito de grado para sus estudiantes el manejo de una de las siguientes lenguas extranjeras: inglés, francés, portugués o alemán. Acorde a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución No. 136 de 2017 del Consejo Académico, los estudiantes deben acreditar el nivel B1 de suficiencia en una de las cuatro lenguas mencionadas, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

ARTÍCULO 9°. **Español como segunda lengua.** La Escuela de Ciencias del Lenguaje acreditará como segunda lengua el español en nivel B2, a los estudiantes cuya lengua materna no sea el español (extranjeros de otra lengua materna, indígenas, afrocolombianos de lengua criolla). Los sordos comunitarios, usuarios de la lengua de señas colombiana (LSC), deberán demostrar un nivel de suficiencia B1 de español como segunda lengua, en su modalidad escrita.

ARTÍCULO 10°. **Plan de transición.** Los estudiantes del programa académico de Historia pertenecientes a las cohortes anteriores a la reforma curricular podrán acogerse voluntariamente a lo contemplado en esta resolución dentro de los dos (2) años siguientes a la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional. En tal caso, el Comité del Programa Académico establecerá las equivalencias correspondientes de acuerdo con el plan de transición establecido en el documento de condiciones de calidad para la modificación curricular. Para el caso de las solicitudes de reingreso, el Comité de Programa definirá la conveniencia de aplicar la presente Resolución o aceptar al estudiante bajo la Resolución anterior sólo dentro de los dos (2) años siguientes a la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional; posterior a este periodo se aplicará la presente Resolución. Para el caso de traslados y transferencias se aplicará la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°. **Vigencia.** La presente Resolución rige para las cohortes que ingresen a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

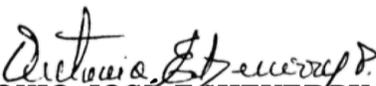
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 04 días de marzo de 2021.

El presidente,



EDGAR VARELA BARRIOS
Rector



ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
Secretario General